



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N°04 DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 163-160 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DON MANUEL COSTA DEL RIO ESPINOSA -

ALGARROBO, 23 ENE 2023

DECRETO: N° 0179



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2935 de fecha 22.12.2022 Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2023.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. **Decreto** Alcaldicio N.° 2.439 de fecha 27.10.2022. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 18 de enero del 2023, presentada por Don (a) Manuel Costa del Rio Espinosa para la realización de convenio de pago N° 04.
2. Orden de Ingreso Municipal N°171001, de fecha 18 / 01/ 2023.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 163 - 160 Don (a) **Manuel Costa del Rio Espinosa**, cédula nacional de identidad N° con domicilio particular en comuna de Algarrobo, quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 18.01.2023, la suma de **\$476.952** .- (cuatrocientos setenta y seis mil, novecientos cincuenta y dos pesos).- correspondiente a los años 2019,2020,2021,2022, pagando un abono inicial de **\$ 95.390.-** (noventa y cinco mil, trescientos noventa pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensuales de **\$31.796.-** (treinta y un mil, setecientos noventa y seis pesos). – y la cuota N° 12 será de **\$31.806.-** (treinta y un mil, ochocientos seis pesos).-
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

~~ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE~~


PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL


*JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/eac.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1)
- Aseo Domiciliario (1)
- Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 23 ENE 2023

FECHA SALIDA: 25 ENE 2023

OBSERVACIÓN N°:

